

## **RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE SOSTENIBILIDAD, COOPERACIÓN Y VIDA SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER OFICIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN EL CURSO 2026-2027.**

La Universitat de València tiene como objetivo fortalecer la colaboración con las universidades iberoamericanas en el ámbito de la internacionalización y la cooperación al desarrollo.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, en adelante AUIP, participa como entidad colaboradora de la Universitat de València en la gestión del programa de ayudas destinadas a estudiantado universitario procedente de universidades latinoamericanas.

La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la Rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, **RESUELVE:**

### **Primero**

Convocar el programa de ayudas destinadas a los estudiantes universitarios procedentes de universidades latinoamericanas en la Universitat de València, en colaboración con la AUIP, para la realización de un máster oficial el curso académico 2026-2027 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I.

### **Segundo**

Esta convocatoria tiene una dotación de 194.500 euros. Se financia con fondos propios procedentes del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026 con cargo al capítulo IV, de la clave específica 20260003 y de la orgánica 4040059139.

### **Tercero**

Ante este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València

Firmat per MARÍA PILAR SERRA AÑÓ - NIF:\*\*\*3397\*\* - Càrrec:  
Vicerectora de Sostenibilitat, Cooperació i Vida Saludable -  
27/02/2026 10:10:46

## ANEXO I

### Bases reguladoras de la convocatoria

#### 1. Objeto

1.1 El objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a los estudiantes universitarios procedentes de universidades latinoamericanas en la **Universitat de València** (en adelante, "UV"), en colaboración con **la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado** (en adelante, "AUIP"), para la realización de un máster oficial en el curso académico 2026-2027.

1.2 Estas becas contribuyen a lograr los objetivos planteados en el Plan estratégico de subvenciones (PESS) de la Universitat de València del ejercicio 2026 mediante la financiación de becas para fomentar la participación en programas de cooperación al desarrollo para mejorar las condiciones de vida de las regiones menos favorecidas.

#### 2. Número de ayudas y modalidades

1. La convocatoria financia hasta un máximo de **12 ayudas** para la realización de estudios oficiales de máster de la UV en el curso 2026-2027, dirigidas a los estudiantes universitarios procedentes de universidades latinoamericanas.

2. Se convocan dos modalidades de ayudas:

- a) **Ayudas de nueva adjudicación:** se convocan **8 ayudas** para realizar uno de los másteres oficiales de la UV que se recogen en el **Anexo II** de estas bases durante el curso 2026-2027, dirigidas a estudiantes y egresados vinculados a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP ([ver instituciones asociadas](#)).
- b) **Ayudas de renovación:** se convocan **4 ayudas** para la continuidad y finalización de los estudios en los másteres oficiales de la UV con una duración superior a 60 ECTS, correspondientes al curso académico 2026-2027, destinadas a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca AUIP en el curso 2025-2026 y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 4.b) de estas bases. En caso de que quede desierta alguna de las cuatro ayudas de renovación, éstas se convertirán en ayudas de nueva adjudicación.

#### 3. Dotación económica

La dotación de las ayudas para ambas modalidades será la siguiente:

- a) **Tasas de matrícula:** el importe de los créditos ECTS de las asignaturas del máster, con un máximo de 60 ECTS. No se incluyen las tasas administrativas de preinscripción, ni de expedición del título u otras tasas o seguros. El importe de las tasas de matrícula se regularizará y será compensado por cuenta de la UV con cargo al crédito presupuestario de esta convocatoria.

- b) **Una ayuda económica global** de 2.500 euros que se abonará a los estudiantes por parte de AUIP en la cuenta bancaria abierta por la persona beneficiaria en España (ver 10.6). El importe de la ayuda se abonará en dos pagos:
- 1.500 euros se abonarán a la llegada a España y tras la presentación de la tarjeta de embarque y la constatación de la incorporación al máster correspondiente.
  - 1.000 euros se abonarán durante el mes de enero de 2027, tras la presentación de una carta firmada por el/la directora/a del Máster en la que se certifique la asistencia a clase y la dedicación al máster.
- c) **Alojamiento y manutención** en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor indicado por la Universitat de València durante el curso académico 2026-2027. A estos efectos, la duración se extenderá desde el día 2 de septiembre del 2026 al día 31 de julio del 2027.

#### 4. Requisitos

Podrán optar a las ayudas reguladas en esta convocatoria:

- a) **Para las ayudas de nueva adjudicación:**
- ser persona egresada de alguna universidad de países latinoamericanos asociadas a la AUIP.
  - ser estudiante de nuevo ingreso en la UV.
  - no haber residido en España por un periodo superior a doce meses durante los últimos 3 años desde la fecha de la convocatoria.
  - estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales de máster en España y los requisitos académicos específicos para el máster objeto de la ayuda.
  - tener una nota media mínima de 8 puntos, acreditada en el documento con la nota media calculada en base 10, conforme al procedimiento de equivalencia de calificaciones establecido en la normativa española.
  - no haber sido persona beneficiaria de la ayuda en el curso 2025-26. A estos efectos, se considerará persona beneficiaria tanto al estudiante que disfrutó de manera efectiva de la ayuda como al estudiante que renunció a la ayuda.
- b) **Para las ayudas de renovación:**
- haber estado/a matriculado/a en alguno de los siguientes másteres oficiales:
    - M.U. en Internacionalización Económica: gestión del Comercio Internacional
    - M.U. en Planificación y Gestión de Procesos Empresariales
    - M.U. de Intervención Psicológica de Ámbitos Sociales
  - haber sido persona beneficiaria de una de las becas AUIP convocadas por el Vicerrectorado de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la UV el curso 2025-2026.

#### 5. Presentación de solicitudes

Firmat per MARÍA PILAR SERRA AÑÓ - NIF:\*\*\*3397\*\* - Càrrec:  
Vicerectora de Sostenibilitat, Cooperació i Vida Saludable -  
27/02/2026 10:10:46

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen.
2. Para hacer la solicitud es necesario registrarse como persona usuaria a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>. Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica de la persona interesada con un enlace para continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que indica la propia aplicación.
3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) copia del **pasaporte**.
  - b) **declaración jurada** de no haber residido en España (según modelo facilitado) durante los últimos 3 años desde la fecha de la convocatoria.
  - c) copia del **certificado de calificaciones** del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de máster con mención de la nota media alcanzada\*.
  - d) copia del **título de graduado**, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
  - e) **currículum vitae** (según modelo facilitado).
  - f) **carta de referencia** firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el rector/a o un/a vicerrector/a de la universidad con que esté vinculada la persona solicitante. En caso de que se mantenga una vinculación profesional la carta debe hacer mención expresa de ello.
  - g) **compromiso firmado** (según modelo facilitado) de hacer la **preinscripción** en el Máster de la UV correspondiente, de presentar la documentación correspondiente (visitar en esta [web](#) el apartado "Documentación Requerida - "Estudiantes de universidades no pertenecientes a la EEES, sin estudios Homologados") y de enviar copia de la misma a la AUIP una vez realizada ésta.
  - h) **carta de motivación** personal para la realización del máster (opcional).

\* Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico en la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.

Cada documento deberá estar en formato “.pdf” y no exceder un tamaño de 2 MB. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original.

Las personas que soliciten las 4 becas de renovación quedan exoneradas de presentar la documentación recogida en este apartado. No obstante, a efectos de la tramitación en la plataforma AUIP, deberán adjuntar un único archivo “.pdf”, utilizable en todos los campos, en el que consten sus datos identificativos y su condición de persona solicitante de una beca de renovación.

4. Las personas solicitantes podrán indicar hasta un máximo de 3 másteres oficiales, por estricto orden de preferencia.

5. Una vez iniciado el proceso, la persona interesada podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores, mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo correspondiente. Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.

6. Como confirmación de la solicitud de beca, la persona candidata recibirá un mensaje vía correo electrónico donde se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo “.pdf” con los datos de su solicitud.

7. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos que establece esta convocatoria y la autorización a la Universitat de València para verificar con otras instituciones la veracidad de los datos que sean necesarios. Las personas interesadas tienen derecho a especificar su oposición a esta verificación, y en este caso, habrá que aportarlos al procedimiento.

## 6. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de la solicitud será de **15 días** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

2. En el último día del plazo se podrán presentar solicitudes hasta las **23:59** horas en horario de Madrid.

## 7. Instrucción

1. Este programa de ayudas se realiza bajo la colaboración de la UV y AUIP, designada entidad colaboradora por Resolución de fecha 21 de marzo de 2024, como resultado del procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora encargada de la puesta en marcha de un programa de ayudas destinadas a los estudiantes universitarios procedentes de universidades latinoamericanas, para la realización de másteres universitarios en la Universitat de València (DOGV núm. 9800 / 01.03.2024).

2. La AUIP, en su condición entidad colaboradora, y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será la encargada de hacer la instrucción del procedimiento. Podrá comprobar la veracidad de los datos aportados, hacer de la tramitación y requerir al solicitante el envío de la documentación original. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la comisión de valoración de solicitar a los candidatos otros documentos complementarios que considere necesarios para la tarea de evaluación.

## 8. Evaluación de las solicitudes

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

2. La selección de las personas candidatas se llevará a cabo por una comisión de selección formada por cuatro miembros:

- a) 2 representantes de la AUIP: las personas que tengan los cargos de la Dirección General y un técnico o asesor de la Asociación, o personas en quienes delegan.
- b) 2 representantes de la UV: el vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de cooperación (que la presidirá) y la persona que ostente la jefatura del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o personas en quienes se delegue.

3. Para la valoración de las solicitudes de ayudas de nueva adjudicación, se aplicarán los criterios siguientes:

- a) nota media certificada de la titulación de acceso al máster: 80% del total.
- b) valoración del perfil académico del solicitante: 20% del total.

La puntuación final de cada solicitud resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

Una vez ordenadas las solicitudes por puntuación total, la adjudicación de las 8 becas de nueva adjudicación se realizará atendiendo a los criterios anteriores y respetando, además, los siguientes criterios adicionales de priorización:

#### A. Criterio territorial

Se aplicará un criterio de equilibrio territorial, de modo que se concederá un máximo de una beca por país de procedencia de las personas solicitantes, siempre que existan candidaturas procedentes de más de ocho países distintos que cumplan los requisitos de la convocatoria. En el supuesto de que, tras la aplicación de este criterio, quedasen becas vacantes por no existir candidaturas suficientes de países distintos, dichas becas se adjudicarán atendiendo exclusivamente al orden de puntuación total, con independencia del país de procedencia.

#### B. Criterio de priorización por máster universitario

Asimismo, dentro de la cuota de las 8 becas de nueva adjudicación y aplicando los criterios de valoración y el criterio territorial anteriormente indicados, se establecerá:

- Una reserva de una beca para el estudiantado con mayor puntuación que solicite cursar el Máster Universitario de Cooperación al Desarrollo como primera opción.
- Una reserva de una beca para el estudiantado con mayor puntuación que solicite cursar el Máster Universitario de Género y Políticas de Igualdad como primera opción.

En estos dos casos, se procurará otorgar preferencia en las ayudas que se convoquen en el curso académico 2027-2028, con el fin de que las personas beneficiarias puedan obtener la misma ayuda y cursar el segundo año del máster correspondiente.

4. Las solicitudes de las ayudas de renovación se adjudicarán a todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos del punto 4.b) de estas bases.

5. Tras el estudio y valoración de la documentación aportada, la comisión formulará una propuesta de concesión.

## 9. Resolución del procedimiento

1. El Vicerrectorado de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València resolverá esta convocatoria de ayudas a la vista la propuesta de la comisión de selección.

2. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo no superior a **tres meses** después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. También será publicada en la página web de la AUIP ([www.auiip.org](http://www.auiip.org))

3. La resolución incluirá la relación de personas beneficiarias y una lista de suplentes por orden de prelación, para cubrir las vacantes o renuncias posibles que se produzcan a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes debe hacerse según los mismos criterios de la selección.

4. La concesión de las ayudas está condicionada a la admisión y la matrícula al programa de máster oficial correspondiente.

5. Las personas beneficiarias de la beca recibirán una comunicación individual a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, con la finalidad de que manifiesten en un plazo de **5 días hábiles** la aceptación o renuncia a esta concesión. En caso de que no se reciba ninguna respuesta, se considerará que la persona candidata renuncia a la ayuda.

6. Ante la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o, bien, directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

## 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Enviar a AUIP ([becas.master@auip.org](mailto:becas.master@auip.org)) el documento de aceptación (según modelo facilitado) de la beca y las condiciones de la misma en el plazo establecido en la base 9.5.

2. Para las personas beneficiarias de nueva adjudicación hacer la preinscripción al máster en el primer plazo de preinscripción disponible tras la resolución de las becas y enviar a la AUIP ([becas.master@auiip.org](mailto:becas.master@auiip.org)) una copia de la preinscripción del máster realizado de acuerdo con la [normativa](#) y el [proceso de preinscripción de la Universitat de València](#).
3. Formalizar la correspondiente [matrícula a la Universidad de Valencia](#), atendiendo al procedimiento y los plazos reglamentarios establecidos y enviar una copia a la AUIP ([becas.master@auiip.org](mailto:becas.master@auiip.org)).
4. Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada en España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
5. Contratar un seguro privado de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de su estancia en España y proporcionar todos los datos necesarios de contacto al llegar a la UV.
6. Abrir al llegar o tener una cuenta bancaria en España cuyos datos enviará a la AUIP, mediante el correspondiente Certificado de Titularidad Bancaria (CTB) en formato “.pdf”, y al que se transferirán las cantidades reseñadas en la Base 3.b) de esta convocatoria.
7. Incorporarse al inicio del curso a las clases presenciales del máster y atender los requerimientos y las convocatorias del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UV. La ausencia durante la impartición del Máster, sin autorización por parte de la universidad y comunicación a la UV, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza/matrícula que se ocupa en dicho máster.
8. Facilitar todas las actuaciones de comprobación que sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
9. Participar y colaborar en las acciones de cooperación que se les solicite desde la UV.
10. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor y llevar a cabo sus actuaciones asumiendo los objetivos del colegio. El abandono del colegio o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca y habrá que reintegrar la subvención concedida.
11. El incumplimiento de cualquier obligación mencionada en los apartados anteriores determinará la revocación automática de la ayuda concedida, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, independientemente de las responsabilidades y efectos adicionales que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

## 11. Incompatibilidades

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con las concedidas por cualquier otra institución pública o privada que se perciban simultáneamente para la misma finalidad.

## 12. Crédito asignado

Esta convocatoria tiene una dotación de 194.500 euros. Se financia con fondos propios procedentes del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026 con cargo al capítulo IV, clave específica 20260003 de la orgánica 4040059139.

## 13. Protección de datos de carácter personal

1. El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de la presente convocatoria se llevarán a cabo conforme al Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.

2. Los titulares de los datos personales tratados en la gestión y ejecución de la presente convocatoria pueden ejercer sus derechos correspondientes, mediante un escrito dirigido a la persona responsable de la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico, adjuntando copia del DNI o equivalente. En el caso de la UV, deberán dirigirse a [coop@uv.es](mailto:coop@uv.es) En el caso de la AUIP, deberán dirigirse a [adminweb@auiip.org](mailto:adminweb@auiip.org) En caso de conflicto, se podrá plantear a la Delegación de Protección de Datos [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) que también presta un servicio de mediación y conciliación.

## Anexo II: LISTADO DE MÁSTERES

Código	Nombre	Créditos	Centro de adscripción
2192	Máster Universitario en Acción Social y Educativa	60	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
2254	Máster Universitario en Aproximaciones Moleculares en Ciencias de la Salud	60	Facultad de Medicina y Odontología
2143	Máster Universitario en Arqueología	60	Facultad de Geografía e Historia
2071	Máster Universitario en Atención Sociosanitaria a la Dependencia	60	Facultad de Psicología
2279	Máster Universitario en Bienestar Social: Intervención Individual, Familiar y Grupal	60	Facultad de Ciencias Sociales
2148	Máster Universitario en Biodiversidad: Conservación y Evolución	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2002	Máster Universitario en Bioestadística	90	Facultad de Ciencias Matemáticas
2116	Máster Universitario en Bioinformática	90	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
2021	Máster Universitario en Calidad y Seguridad Alimentaria	60	Facultad de Farmacia
2262	Máster Universitario en Ciencia de Datos	90	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
2171	Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras	120	Facultad de Economía
2006	Máster Universitario en Ciencias Odontológicas	60	Facultad de Medicina y Odontología
2206	Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión	90	Facultad de Economía
2285	Máster Universitario en Contaminación Ambiental y Ecotoxicología	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2253	Máster Universitario en Contenidos y Formatos Audiovisuales	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2283	Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo	90	Facultad de Geografía e Historia
2132	Máster Universitario en Creación y Gestión de Empresas Innovadoras	60	Facultad de Economía
2247	Máster Universitario en Criminología y Seguridad	60	Facultad de Derecho
2128	Máster Universitario en Derecho de la Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal.	90	Facultad de Derecho
2130	Máster Universitario en Derecho y Violencia de Género	60	Facultad de Derecho
2217	Máster Universitario en Derecho, Empresa y Justicia	60	Facultad de Derecho
2025	Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional	60	Facultad de Derecho
2147	Máster Universitario en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible	60	Facultad de Derecho
2212	Máster Universitario en Dirección de Empresas, MBA	90	Facultad de Economía
2179	Máster Universitario en Dirección y Gestión de la Actividad Física y el Deporte	60	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
2126	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos	120	Facultad de Ciencias Sociales
2135	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	60	Facultad de Economía
2204	Máster Universitario en Economía Social, Cooperativas y Entidades no Lucrativas	60	Facultad de Economía
2276	Máster Universitario en Educación Especial	90	Facultad de Magisterio
2038	Máster Universitario en Enfermedades Parasitarias Tropicales	60	Facultad de Farmacia
2219	Máster Universitario en Enfermería Oncológica	60	Facultad de Enfermería y Podología
2119	Máster Universitario en Especialización en Intervención Logopédica	60	Facultad de Psicología
2010	Máster Universitario en Estrategia de Empresa	60	Facultad de Economía
2267	Máster Universitario en Estudios Hispánicos Avanzados: Aplicaciones e Investigación	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación

Firmat per MARÍA PILAR SERRA AÑO - NIF:\*\*\*3397\*\* - Càrrec:  
Vicerectora de Sostenibilitat, Cooperació i Vida Saludable -  
27/02/2026 10:10:46



2243	Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (Advanced English Studies)	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2246	Máster Universitario en Estudios Internacionales y Europeos	60	Facultad de Derecho
2195	Máster Universitario en Finanzas Corporativas	60	Facultad de Economía
2150	Máster Universitario en Física Avanzada	60	Facultad de Física
2140	Máster Universitario en Física Médica	60	Facultad de Física
2141	Máster Universitario en Fisiología	60	Facultad de Medicina y Odontología
2230	Máster Universitario en Garantías Penales y Delitos Socioeconómicos	60	Facultad de Derecho
2153	Máster Universitario en Género y Políticas de Igualdad	90	Facultad de Ciencias Sociales
2260	Máster Universitario en Gestión de la Calidad	60	Facultad de Economía
2014	Máster Universitario en Historia del Arte y Cultura Visual	60	Facultad de Geografía e Historia
2263	Máster Universitario en Historia Contemporánea	60	Facultad de Geografía e Historia
2282	Máster Universitario en Historia de la Formación del Mundo Occidental	60	Facultad de Geografía e Historia
2269	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica	60	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
2166	Máster Universitario en Internacionalización Económica: Gestión del Comercio Internacional	90	Facultad de Economía
2151	Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Sociales	120	Facultad de Psicología
2137	Máster Universitario en Investigación Biomédica	60	Facultad de Medicina y Odontología
2178	Máster Universitario en Investigación e Intervención en CC de la Actividad Física y el Deporte	60	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
2210	Máster Universitario en Investigación en Biología Molecular, Celular y Genética	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2157	Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas	60	Facultad de Magisterio
2207	Máster Universitario en Investigación en Lenguas y Literaturas	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2224	Máster Universitario en Investigación y Desarrollo en Biotecnología y Biomedicina	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2138	Máster Universitario en Investigación y Uso Racional del Medicamento	60	Facultad de Farmacia
2225	Máster Universitario en Investigación, Tratamiento y Patología en Drogodependencia	120	Facultad de Psicología
2278	Máster Universitario en Materiales Avanzados	60	Facultad de Química
2122	Máster Universitario en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado	60	Facultad de Derecho
2074	Máster Universitario en Neurociencias Básicas y Aplicadas	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2239	Máster Universitario en Nuevos Periodismos, Comunicación Política y Sociedad del Conocimiento	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2194	Máster Universitario en Nutrición Personalizada y Comunitaria	60	Facultad de Farmacia
2006	Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.	60	Facultad de Medicina y Odontología
2280	Máster Universitario en Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión	60	Facultad de Física
2213	Máster Universitario en Patrimonio Cultural: Identificación, Análisis y Gestión	60	Facultad de Geografía e Historia
2256	Máster Universitario en Pensamiento Filosófico Contemporáneo	60	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
2237	Máster Universitario en Planificación y Gestión de Procesos Empresariales	90	Facultad de Economía
2203	Máster Universitario en Política Económica y Economía Pública	60	Facultad de Economía
2216	Máster Universitario en Políticas, Gestión y Dirección de Organizaciones Educativas	60	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
2275	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	90	Facultad de Ciencias Sociales
2211	Máster Universitario en Psicopedagogía	90	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Firmat per MARIA PILAR SERRA ANO - NIF:\*\*\*3397\*\* - Càrrec:  
Vicerectora de Sostenibilitat, Cooperació i Vida Saludable -  
27/02/2026 10:10:46



2249	Máster Universitario en Química	60	Facultad de Química
2226	Máster Universitario en Química Orgánica	60	Facultad de Química
2220	Máster Universitario en Recuperación Funcional en Fisioterapia	60	Facultad de Fisioterapia
2124	Máster Universitario en Salud Pública y Gestión Sanitaria	60	Facultad de Farmacia
2258	Máster Universitario en Sociedad Digital	60	Facultad de Ciencias Sociales
2109	Máster Universitario en Técnicas Experimentales en Química	60	Facultad de Química
2001	Máster Universitario en Técnicas para la Gestión del Medio Ambiente y del Territorio	60	Facultad de Geografía e Historia
2234	Máster Universitario en Tecnologías Web, Computación en la Nube y Aplicaciones Móviles	60	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
2162	Máster Universitario en Teledetección	60	Facultad de Física
2055	Máster Universitario en Traducción Creativa y Humanística	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2251	Máster Universitario en Virología	60	Facultad de Ciencias Biológicas